

Adjunto se traslada, para su dictamen por la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, según lo dispuesto en el artículo 5.3.c) de la Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo, y de conformidad con el art. 18.3 del Decreto 5/2016, de 19 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, el expediente relativo al **Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las tarifas máximas de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración y reutilización del agua en el ámbito de la Comunidad de Madrid.**

Asimismo, se indica que se solicita este dictamen por razones de **urgencia**, en atención a lo establecido en el artículo 23.2 del Decreto 5/2016, de 19 de enero. Ello se debe a que hasta que no entre en vigor el Decreto no podrá entrar en vigor la nueva Orden de Tarifas, la cual contempla un nuevo supuesto de bonificación por motivos sociales, que beneficiará a entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, que sean titulares de viviendas comunitarias y pisos tutelados en la Comunidad de Madrid. Se considera relevante que las citadas entidades, que realizan una función social de gran importancia, puedan disfrutar de la nueva bonificación tan pronto como sea posible.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Ángel Garrido García

Dña. Rocío Guerrero Ankersmit
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE LA COMUNIDAD DE
MADRID**

